



36-49

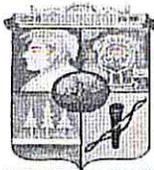
**RESOLUCIÓN N° 0200
(DEL 28 DE JUNIO DE 2017)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 36-49-0027 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

El Secretario de Educación del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 3433 del 2008, el Decreto 3011 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 058 del 14 de Enero del 2010, otorgó Certificación para asumir la Administración de la prestación del Servicio Público Educativo, al Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, por haber cumplido los requerimientos de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 del 2001.
2. Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".
3. Que el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia faculta a los particulares prestar el Servicio Público Educativo
4. Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 365 indica: "Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios".
5. Que los Niveles de Educación Básica y Media de Adultos podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados, de que trata el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurado en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su proyecto educativo institucional, en jornada escolar nocturna.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



36-49

RESOLUCIÓN No. 0200

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 36-49-0027 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

6. Que el Artículo 2.6.3.2. del decreto 1075 de 2015 señala: *Licencia de funcionamiento*. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.
7. Que mediante resolución N° 36-49-0027 del 05 de abril de 2013, la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, otorgó licencia de funcionamiento a la institución para el trabajo y el desarrollo humano denominada instituto de educación para auxiliares por competencias "TESUVA".
8. Que el representante legal del establecimiento educativo TECNICO SUR DEL VALLE TESUVA" realizó cambio de razón social en el registro mercantil, lo que a su vez originó un cambio en el NIT, por lo anterior solicitó a este despacho se modifique la licencia de funcionamiento realizando los cambios pertinentes en el citado acto administrativo.
9. Que el artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 de 2015 señala: *Modificaciones*. Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.
10. Que mediante escrito presentado el 16 de noviembre de 2016, el representante legal del establecimiento educativo en mención, solicitó la corrección de la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N° 36-49-0027 del 05 de abril de 2013, argumentando que la denominación del nombre que aparece en el citado acto administrativo, no corresponde a la realidad.

En mérito de lo expuesto,

Página 2 de 3

Nit.: 890399046-0, Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina No. 9-48 piso 3, Barrio: Juan de Ampudia
Teléfono: (57)+2 5190969 Ext.: 1110, 1111, 1112 y 1113, Código Postal: Urbano: 764001, Rural: 764002
Correo electrónico: secretariadeeducacion@jamundi.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



36-49

RESOLUCIÓN No. 0200

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 36-49-0027 DEL 5 DE ABRIL DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo primero (1º) de la Resolución No. 36-49-0027 del 5 de abril de 2013, por medio de la cual se otorgó licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano, señalando que la dirección donde funciona es la carrera 10 Nª 15-99 piso 3, en el municipio de Jamundí, denominado TECNICO SUR DEL VALLE - TESUVA SAS con NIT 901064418-8, no como ahí se expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución N° 36-49-0027 del 5 de abril de 2013, continuarán vigentes en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa expresos en el Capítulo I del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Señor Secretario de Educación a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

CESAR AUGUSTO TORO MARÍN
Secretario de Educación

Proyectó y elaboró: P.U. Jesús M. Q.
Revisó: Abg. Manuél V.
Aprobó: Lic. Cesar A. T.

Página 3 de 3

Nit.: 890399046-0, Dirección: Calle 10 Cra. 10 esquina No. 9-48 piso 3, Barrio: Juan de Ampudia
Teléfono: (57)+2 5190969 Ext.: 1110, 1111, 1112 y 1113, Código Postal: Urbano: 764001, Rural: 764002
Correo electrónico: secretariadeeducacion@jamundi.gov.co

